Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2682 /2016 I.

30 DIC. 2016

VISTO:

El Dictamen UOC N° 99/2016, de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto y vigencia del contrato suscripto con la firma J. FLEISCHMAN CIA S.R.L., en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 14/2016 para el "Alquiler de Impresoras Laser"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 99/2016, de fecha 19 de diciembre de 2016, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 01 de marzo del año 2016 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 14/2016 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma J. FLEISCHMAN CIA S.R.L. para el "Alquiler de Impresoras Laser" por la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.*

- *Que, por Resolución N° 566/2016 I. de fecha 25 de abril del 2016 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 14/2016 para el "Alquiler de Impresoras Laser" a la firma J. FLEISCHMAN CIA S.R.L con RUC N° 80001490-1, por la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.*

- *Así mismo, en fecha 27 de abril del año 2016 se ha suscripto contrato entre la Municipalidad y la firma J. FLEISCHMAN CIA S.R.L para el "Alquiler de Impresoras Laser", con la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.*

- *Que, por Memorándum Nº 377/2016 D.R de fecha 17 de noviembre de 2016, solicita la ampliación del monto del contrato del 20% por un monto de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veinte y ocho millones) con la firma J. FLEISCHMAN CIA S.R.L, referente al "Alquiler de Impresoras Laser".*

- *Que, por Memorándum Nº 3092/2016 DA/CO de fecha 25 de Diciembre de 2016, la Dirección de Adquisiciones solicita la ampliación del monto del 20% de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veinte y ocho millones) con la firma J. FLEISCHMAN CIA S.R.L para el contrato de "Alquiler de Impresoras Laser" en respuesta a lo solicitado por la Dirección de Recaudación en el Memorándum Nº 377/2016 D.R de fecha 17 de Noviembre de 2016.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

///...

6263

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: [signature]
11 ENE 2017
Hora: 9:45
Firma: [signature]

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.:

[signature] FRIAN
[signature] 11/01/2017
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
U.O.C. Nº 1

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2682 /2016 I. 30 DIC. 2016

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- *La Dirección de Recaudación solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato y de la vigencia hasta el 31 marzo del año 2017. Debido a la necesidad de seguir contando con las maquinas laser de impresión de facturas y estados de cuenta de la facturación masiva, realizadas entre los meses de enero y febrero de cada año. Por lo tanto hasta tanto se materialicen los procesos administrativos que permita cumplir la meta proyectada para el siguiente ejercicio fiscal.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del alquiler, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la ampliación solicitada es sumamente necesaria y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en el pliego de bases y condiciones y contrato suscripto.*

- *Por tanto encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, , por causas que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del Contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 14/2016 para el "Alquiler de Impresoras laser", con la firma J. FLESICHMAN CIA S.R.L por un monto de Gs 28.000.000. (Guaraníes veinte y ocho millones) IVA incluido y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo.*

Ítem	*Descripción del bien*	*Monto del contrato*	*Monto a ser ampliado*
1	*Alquiler de Impresoras Laser*	*Gs. 140.000.0000*	*Gs. 28.000.000*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 10987, de fecha 28 de diciembre de 2016, firmado por las Abogadas Rossana Vera y María Belén Daguerre, en la parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que corresponde lo peticionado, ya que se cumplen con los presupuestos enmarcados dentro del Art. 63° de la Ley 2051/02 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de la modificación no rebasa en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, por lo que corresponde a la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Así también la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de las garantías pertinentes y realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto y la vigencia del Contrato Principal del proceso de Contratación Directa Nº 14/2016 para el "Alquiler de Impresoras Laser", firmado con J. FLEISHMAN Y CIA. S.R.L., con RUC N° 80001490-1, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2682 /2016 I. 30 DIC. 2016

Monto ampliado (20%): Gs. 28.000.000. (Guaraníes veinte y ocho millones) IVA incluido.

Vigencia del contrato: hasta el 31 de marzo de 2017.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal